Convocatoria Publica N° 002 Junio 12 de 2015, para acceder a becas de estudios en pregrado en la Universidad Francisco de Paula Santander por virtud del Convenio con la Alcaldía de Cúcuta.

(En virtud de la modificación al artículo 24 del acuerdo 040 de 2010 (Estatuto Tributario), concebida en el acuerdo 034 del 31 de diciembre de 2014 y reglamentado por Resolución 046 del 20 de Febrero de 2015)

CONSIDERACIONES,

Que, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece: "*los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus funciones"*

Que, el artículo 209 de la Carta Política dispone: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que, la Carta Política también consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado y este facilitará mecanismos que hagan posible el acceso a la educación superior.

Que, la Ley 30 de 1992 en su Artículo 1° dispone: "*La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional."*

Que, la misma norma consagra la Educación Superior como un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado, y dentro de sus objetivos están: profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país y trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y

expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.

Que, en tal virtud, el Acuerdo N° 026 de 2012 - Plan de Desarrollo **"CUCUTA PARA GRANDES COSAS"** contempla el programa 1.2.2. Calidad y Pertinencia en la Educación; proyecto: 1.2.2.9 *Fomento a los procesos de articulación en todos los niveles de la educación; meta: 100% de Instituciones educativas oficiales articuladas mediante convenio realizados entre el SEM y el SENA, las universidades, Centro Tecnológicos de Cúcuta, el ICBF e Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano*. Cuyo objetivo primordial es estimular y propender el acceso de los jóvenes a los programas de educación superior, mediante acciones que garanticen la permanencia dentro del sistema educativo y beneficien la reducción de la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural.

Que, el Concejo de Cúcuta mediante Acuerdo N° 034 del 31 de Diciembre de 2014, en su artículo 1°, estableció la exoneración tributaria hasta de un 100% del Impuesto Predial Unificado causado sobre los predios de los establecimientos oficiales y un 50% para privados de educación superior.

Que, el citado Acuerdo expedido por el Concejo Municipal estableció que para hacerse acreedores a la compensación prevista los centros de educación superior deberán otorgar un subsidio de matrícula a estudiantes de estrato 1, 2 y 3 por el porcentaje del impuesto compensado liquidado de la respectiva vigencia fiscal.

Que, en virtud de lo anterior, es suscribió Convenio de Asociación y Cooperación con una entidad de Educación Superior, como la **UNIVERSIDAD DE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, a fin de implementar un programa de subsidios y/o descuentos educativos para estudiantes de escasos recursos económicos.

Que, los resultados obtenidos por los estudiantes en la pruebas Icfes SABER 11, presentadas en el año 2014 mejoraron notoriamente la posición del Municipio de San José de Cúcuta en las categorías alto y superior en un promedio de 13.7% al 21%, así mismo; el Municipio se encuentra entra las ciudades que han mejorado del 36% en el 2010 al 41% en el año 2014; lo que demuestra que las políticas públicas en educación impulsadas por la administración municipal han impactado de manera positiva en los estudiantes del último grado de bachillerato; razón de más para incentivar el acceso de estos estudiantes a los programas de educación superior como mecanismo para estimular los buenos resultados y la permanencia en el sistema educativo.

Que, la situación de la ciudad de San José de Cúcuta nos obliga al abordaje de proyectos de altísimo impacto. Salta a la vista que nuestra ciudad está inmersa en un atraso que solamente podremos poner al día si acometemos, en unión,

estrategias integrales y de grandes proporciones, porque la apuesta es en una ciudad grande.

Que, es de vital importancia articular voluntades con instituciones de educación superior líderes en el Municipio, como la **UNIVERSIDAD DE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, que ofrezcan programas académicos que puedan impulsar el desarrollo en la región y el fortalecimiento con profesionales idóneos de los procesos que se vienen llevando a cabo en diferentes sectores estratégicos empresariales.

Que, es procedente articular esfuerzos con una Institución de Educación Superior como la **UNIVERSIDAD DE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, la cual garantizará el acceso y la cobertura de la educación superior a los jóvenes cucuteños, quien con su formación aportarían mano de obra calificada a los sectores productivos de la región, y la cual cuenta con los requisitos de experiencia e idoneidad.

Que, de conformidad con la Resolución N° 046 expedida el 20 de Febrero de 2015, la cual reglamenta el Acuerdo 34 de 2014, se procede abrir públicamente

CONVOCATORIA

Para todos los jóvenes graduados de los Colegios de San José de Cúcuta, quienes deberán cumplir con los siguientes

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

a) Carta de postulación que deberá estipular el programa académico al cual aspira de conformidad con la oferta académica ofrecida por la Universidad de Francisco de Paula Santander. (Ver anexo 1)
b) Copia del documento de identificación.
c) Documento que acredita el estrato socioeconómico. (recibo de servicios públicos)
d) Copia del resultado del icfes saber 11 para los estudiantes aspirantes a ingresar al programa académico graduados.
e) Copia del Sisben, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.
f) Copia del Diploma o Acta de Grado para los jóvenes graduados y certificado de estudios para los aspirantes a graduarse en el año 2015.

Documentos que deben ser allegados en carpeta y debidamente foliados.

CUANTIA DE LA BECA

De conformidad con el convenio suscrito con la Universidad de Francisco de Paula Santander, el beneficio dado por la Alcaldía a través del mecanismo de compensación tributaria asciende a un valor del 50% sobre el valor de la matrícula y el 50% del pago de la matricula financiera corresponderá a los estudiantes.

CONFORMACIÓN DE COMITE

Para el otorgamiento de cada uno de los subsidios de matrícula se conformará un Comité compuesto por el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta y/o su delegado, el rector de la Universidad de Francisco de Paula Santander y/o su delegado y el Secretario de Educación Municipal.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Para la asignación y otorgamiento del subsidio el Comité estará sujeto a los siguientes criterios y valoraciones:

CRITERIO	VALORACIÓN	ESCALAS DE VALORACIÓN
Puntaje del Sisben	30%	10 puntos = 30 11-20 puntos = 25 31-40 puntos = 15 >41 puntos = 10
Resultados de las pruebas icfes saber 11	30%	100-247 = 10 248-311=20 312-404=30 405-500= 40
Entrevista	40%	

La entrevista será realizada por los miembros del comité, con el ánimo de identificar la motivación, la determinación, el proyecto de vida y otros elementos que sean relevantes en el otorgamiento de los subsidios.

Una vez efectuada la valoración de cada uno de los estudiantes postulados, el comité elaborará un acta donde consigne los puntajes obtenidos por cada uno de los postulados y la lista definitiva de los seleccionados.

Cada uno de los estudiantes seleccionados deberá manifestar de manera expresa la aceptación o declinación del subsidio, y en caso de aceptación firmar y entregar un acta de compromiso en donde aceptan las obligaciones y condiciones adquiridas con este subsidio.

DEL SUBSIDIO CONDICIONADO.

El subsidio condicionado es una opción de financiación no reembolsable, que se otorga a estudiantes con méritos académicos y que no cuentan con los recursos económicos necesarios para ingresar, permanecer y culminar sus estudios superiores, el cual resulta de la exoneración del pago del impuesto predial unificado hecha por el concejo municipal de Cúcuta a las instituciones de educación superior oficiales en un porcentaje de (100%); condicionada o sujeta al cumplimiento de 120 horas de servicio social en la Alcaldía Municipal, estas se cumplirán de manera semestral.

Estas horas de servicio estarán bajo la supervisión del Secretario Privado o el Subsecretario del Área de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio de Cúcuta.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Firmar el acta de compromiso donde se formaliza la asignación y aceptación del beneficio. Este procedimiento podrá incluir una charla a estudiantes beneficiarios, sobre el contexto y mecanismos para el cumplimiento de las horas de servicio en la Alcaldía del Municipio de Cúcuta.

b) Mantener un promedio académico mínimo de 3,0 y asistir, por lo menos al 80% de la intensidad horaria del programa académico.

c) Informar por escrito a la Alcaldía del Municipio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con la suspensión o el retiro del programa educativo.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACCION	FECHA	RESPONSABLE	LUGAR
PUBLICACION CONVOCATORIA	12 DE JUNIO	ALCALDIA DE CUCUTA	PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
POSTULACIÓN	16, 17, 18 Y	ALCALDIA DE	ALCALDIA DE

	19 DE JUNIO	CUCUTA	CUCUTA
ENTREVISTA	26 DE JUNIO	ALCALDIA DE CUCUTA, UNIVERSIDAD DE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO MUNICIPAL

Dada, en San José de Cúcuta a los 12 días del mes Junio de 2015

ANEXO 1

(Carta de Postulación)

San José de Cúcuta, Junio (__) de 2015

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTA
E. S. D.

Referencia: Postulación a subsidios.

De la manera más atenta me permito postularme a la Convocatoria Pública N° 002, la cual tiene por objeto acceder a becas de estudios en pregrado en la Universidad de Francisco de Paula Santander por virtud del Convenio suscrito con la Alcaldía Municipal; por tal razón el programa académico al cual deseo aspirar es: ___________________________, así mismo, manifiesto que cumplo con todos los requisitos exigidos por esta convocatoria.

Anexo cada uno de los documentos requeridos.

Atentamente,

Nombre: ____________________
Documento de Identidad: _______________________

ANEXO 2

PROGRAMAS OFRECIDOS

- Ingeniería de Sistemas
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Electrónica
- Ingeniería Electromecánica
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería de Minas
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Agronómica
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Biotecnológica
- Ingeniería Pecuaria
- Administración de Empresas
- Contaduría Pública
- Comercio Internacional
- Enfermería
- Comunicación Social
- Trabajo Social
- Derecho
- Arquitectura
- Licenciatura en Matemáticas
- Tecnología en Gestión y Desarrollo de Productos Cerámicos
- Tecnología en Gestión de Procesos de Manufactura
- Tecnología en Obras Civiles
- Tecnología en Procesos Industriales
- Técnico Profesional en Fabricación Industrial de Productos Cerámicos
- Técnico Profesional en Producción de Cerámica Artesanal
- Técnico Profesional en Procesos de Manufactura de Calzado y Marroquinería
- Técnico Profesional en Producción Industrial
- Técnico Profesional en Procesamiento de Alimentos (Ciclo Propedéutico)
- Técnico Laboral en Auxiliar de Salud Oral